

Pleno de fecha 3 de abril de 2001 de la Diputación Provincial de Málaga, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local de habilitación de carácter nacional de la Diputación Provincial de Málaga.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERO ADJUNTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases:

1. La provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Tesorero Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El puesto tiene el nivel 30 de complemento de destino y un complemento específico anual de 3.361.956 pesetas.

Segunda. Participación.

1. Podrán solicitar el puesto de trabajo los funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

2. No podrán participar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el art. 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3 c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera. Requisitos específicos.

Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

Cuarta. Méritos específicos.

1. Son méritos específicos para participar en la presente convocatoria los siguientes:

a) Haber desempeñado funciones de Tesorerías en Ayuntamientos de población superior a 200.000 habitantes, en Diputaciones Provinciales o en organismos dependientes de dichas Diputaciones.

b) Tener experiencia en la dirección de la recaudación de tributos locales en:

b.1. Ayuntamientos de más de 200.000 habitantes.

b.2. Diputaciones Provinciales.

b.3. En Organismos Autónomos Provinciales, Patronatos Provinciales u otros.

b.4. Entes Provinciales creados con la finalidad de prestar Servicios Recaudatorios a los Entes Locales de su ámbito territorial.

2. Los requisitos y méritos alegados deberán reunirse en la fecha de la resolución de la convocatoria.

Quinta. Documentación.

Para tomar parte en la convocatoria, los participantes presentarán la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, solicitando tomar parte en la convocatoria y expresando reunir todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

b) Además de los datos personales, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que conste títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados, cursos impartidos como profesor, así como cualesquiera otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Sexta. Plazo de presentación de la documentación.

La documentación prevista en la base anterior habrá de presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. Resolución definitiva.

La presidencia de la Diputación Provincial de Málaga resolverá la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria en relación a la naturaleza de sus funciones.

Octava. Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de abril de 2001 (BOJA núm. 54, de 12 de mayo), por el que se nombra al personal y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46. de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 5 de julio de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.580.930.
 Primer apellido: García.
 Segundo apellido: García.
 Nombre: Antonio Alfonso.
 Puesto trabajo adjudicado: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.
 Código puesto: 2139010.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2001/2002.

La provisión de las necesidades docentes en los Conservatorios Superiores de Música no ha sido incluida en el régimen general previsto para el resto del sistema educativo que se recoge en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de fecha 4 de abril de 2001, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2001/2002.

Ello es así, porque el citado procedimiento no garantiza que el/la profesor/a que obtenga la plaza haya demostrado su capacitación para el desempeño de la misma.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HE RESUELTO

Realizar convocatoria para la cobertura de las vacantes correspondientes a las especialidades que se relacionan en el Anexo I que, en función de la planificación escolar, se produzcan para el curso 2001/2002 en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.

1. Funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que, no siendo titulares de la especialidad solicitada, tengan destino definitivo en un puesto docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que tengan destino definitivo en un puesto docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. También podrán participar, para la cobertura de las vacantes que no se hayan cubierto con los colectivos anteriores, así como para las sustituciones de larga duración, los/las profesores/as interinos/as integrantes de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con tiempo de servicios reconocido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de titulación.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Profesor Superior de Música. La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de cumplir dicho requisito.

Tercera. Plazo y lugares de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes así como de la documentación necesaria para acreditar los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con los baremos que se incorporan a esta Resolución como Anexos II y III, será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias, según modelo Anexo V, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y forma indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano.

Los participantes solamente podrán solicitar para la cobertura de vacantes de una única especialidad.

Cuarta. Admisión de participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo de un mes, así como la relación de participantes que han de realizar la prueba práctica a que hace referencia la base quinta. Dicha Resolución se publicará el día 24 de agosto de 2001 en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los participantes dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas por la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la de quienes han de realizar la prueba práctica. En la citada Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se distribuirá a los participantes que han de realizar la prueba práctica a las Comisiones de valoración que, al efecto, se hayan nombrado y se indicará fecha, hora y lugar para la realización de la misma, la citación de los participantes que deben actuar en primer lugar y cuantas cuestiones se estimen oportunas. Quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión de valoración, serán excluidos del procedimiento selectivo.

El resto de los llamamientos deberán ser publicados por las Comisiones de valoración en los locales donde se esté celebrando la prueba práctica.

Quinta. Procedimiento.

El procedimiento para la cobertura de las plazas ofertadas constará de una fase de concurso y de la realización de una